

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS**



ProInversión

Más inversión, más trabajo

BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN
DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS
CENTRO DEL “PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA SUDAMERICANA – IIRSA”**

Setiembre de 2003

V.29.07H12.40

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	8
1.1. Convocatoria y Objeto	8
1.2. Definiciones	10
1.3. Marco Legal del Concurso	18
1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	21
1.5. Contrato de Concesión	22
1.6. Cronograma del Concurso	22
1.7. Interpretación y referencias	23
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	24
2.1. Agentes Autorizados	24
2.1.1. Designación de Agentes Autorizados	24
2.1.2. Carta de Designación	24
2.1.3. Facultades Otorgadas	24
2.1.4. Información	24
2.1.5. Notificaciones	25
2.1.6. Sustitución	25
2.2. Representante Legal	25
2.2.1. Designación y Facultades	25
2.2.2. Presentación del Poder	26
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	26
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	27
3. CONSULTAS E INFORMACION	27
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	27
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	27
3.1.2. Formalidad de las consultas	27
3.1.3. Circulares	27
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos	28
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos	28
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	29
3.3. Solicitud de Entrevistas	29
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	30
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	30
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	30
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	30
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.	31
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	31
4.1. Presentación	31
4.1.1. Presentación del Sobre N° 1: Credenciales y Documentación para la Precalificación	31

4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	31
4.1.3.	Apertura del Sobre N° 3	32
4.1.4.	Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal	32
4.2.	Idioma	32
4.3.	Documentos Originales y Copias	32
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	33
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	33
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	
5.1.	Información General	33
5.2.	Requisitos sobre Experiencias Técnicas de Calificación del Postor	34
5.3.	Requisitos Legales	35
5.4.	Requisitos Financieros	38
5.5.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	39
6.	EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	39
6.1	Evaluación del contenido del Sobre N° 1	39
6.2	Anuncio de los Postores Calificados	40
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	40
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	40
7.1.1.	Declaración Jurada	40
7.1.2.	Contrato	41
7.1.3.	Garantía de Validez, Vigencia, y Seriedad de la Oferta Económica	41
7.1.4.	Propuesta Técnica	42
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	45
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....	46
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2, N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	46
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2:	47
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	48
9.1.	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3	48
9.2.	Impugnación	50
9.3.	Garantía de Impugnación	51
9.4.	Concurso Desierto	51
9.5.	Suspensión	52
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	52
10.1.	Fecha de Cierre	52

10.2. Actos de Cierre	54
10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	54
10.4. Entrada en Vigencia del Contrato	55
11. DISPOSICIONES FINALES.....	55
11.1. Leyes Aplicables	55
11.2. Jurisdicción y Competencia	56
11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado	56
11.4. Medio Ambiente	56
11.5. Gastos del Proceso	56
11.6. Conformidad de la Contraloría General de la República	56

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

APENDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACION JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a COPRI o PROINVERSIÓN)

Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro Postor)

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA
DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA DE
PRECALIFICACION

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON
OTRO POSTOR

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR
Formulario 5.1: DECLARACION JURADA DEL CONSTRUCTOR
Formulario 5.1: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL OPERADOR
Formulario 5.2: ACREDITACION Y COMPROMISO DEL INGENIERO DE OBRAS

ANEXO N°6

Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA
ECONOMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER
USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Formulario 3: SOLICITUD DE VISITAS

Formulario 4: SOLICITUD DE CONSULTOR TECNICO

ANEXO N° 9

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”

El objeto del presente Concurso es la selección de personas jurídicas nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”.

El Concesionario tendrá a su cargo el mejoramiento y rehabilitación de los tramos especificados en el Cuadro N° 1, según sea el caso, así como la operación y mantenimiento de estas obras, y la administración y explotación de la Concesión, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 9 forman parte de las presentes Bases.

Cuadro N° 1

Carretera	Ruta Nacional	Kms
Pucallpa – Tingo María	05N,16	254.90
Tingo María – Huanuco	16	116.30
Huanuco – La Oroya	03N	235.80
La Oroya – Huancayo	03S	124.60
La Oroya – Puente Ricardo Palma	20	135.60
Total		867.20

Adicionalmente, se podrá dar al concesionario las siguientes opciones:

- a) **Opción de desarrollar una segunda etapa de infraestructura vial:** elaborar los estudios y presentar un proyecto para desarrollar la infraestructura que permita conectar el Eje desde el Puente Ricardo Palma hasta la Carretera Ramiro Prialé o partes del mismo. En caso el Concedente apruebe el proyecto y la legislación vigente a la fecha en que se haga efectiva la opción lo permita, éste podrá ser ejecutado por el Concesionario. El plazo para ejercer esta opción es de dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre.
- b) **Opción de desarrollar infraestructura portuaria fluvial:** elaborar un proyecto para el mejoramiento del puerto de Pucallpa. En caso que el Concedente apruebe el proyecto y la legislación vigente a la fecha en que se haga efectiva la opción lo permita, el Concesionario podrá ejecutarlo. El plazo para ejercer esta opción es de dos (2) años contados desde la fecha de cierre.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT.

El Plazo de la Concesión es variable. La condición objetiva de término de la concesión viene dada por la recaudación de un monto de ingresos efectivos igual o superior al monto solicitado por el adjudicatario de la concesión, en términos actualizados. El plazo de la Concesión no podrá exceder de treinta (30) años salvo que quedase un saldo del VPI, en cuyo caso el Concedente podrá elegir entre pagar el saldo o extender el plazo hasta que se cubra dicho saldo.

El plazo de ejecución de las Obras no superará los dos (02) años, contados desde el inicio de las mismas.

Al término del plazo de la Concesión las Obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

La referencia básica para la ejecución de las obras indicadas, lo constituyen los Estudios Definitivos y de factibilidad existentes. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en dichos estudios, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 9.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima para la administración pública nacional. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las

actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los postores ha presentado la mejor oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador del Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo licitante a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, organismo encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables. Asimismo, es el organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- 1.2.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor Calificado.
- 1.2.6 Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.7 Bases:** El presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.2.8 BOT: (*build, operate and transfer*)** Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura para que la opere, mantenga y rehabilite, debiendo transferir dicha infraestructura al Estado al término de la Concesión.
- 1.2.9 Capital suscrito y pagado:** Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas.

- 1.2.10 Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes etapas, actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo.
- 1.2.11 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte Integrante de estas Bases.
- 1.2.12 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.
- 1.2.13 Comprobante de participación en el Concurso:** Es el documento que PROINVERSION entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en la etapa de precalificación.
- 1.2.14 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.15 Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de rehabilitar, mantener, operar y explotar las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- 1.2.16 Concesionario:** Es el Adjudicatario o una persona jurídica constituida por éste, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.17 Concurso:** Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión.
- 1.2.18 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.2.19 Constructor:** Es el Postor o un integrante de éste, o en su momento el Concesionario, o la empresa contratista especializada en la ejecución de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de ser calificado

por el Comité. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Contrato de Construcción con el Concesionario, asumiendo la responsabilidad de las Obras.

1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato que incorpora como parte integrante a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.

1.2.21 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus Integrantes;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.2.22 Convocatoria: Es el anuncio publicado por PROINVERSION convocando al proceso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.2.23 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.

1.2.24 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.

1.2.25 Dólar o Dólar Americano o US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.

1.2.26 Empresa Afiliada: Es aquella empresa vinculada considerada como tal cuando el Control Efectivo se encuentre en manos de la misma empresa matriz o de una Empresa Subsidiaria.

1.2.27 Empresa Subsidiaria: Es aquella vinculada empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.

1.2.28 Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.

1.2.29 Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Anexo N° 2, Apéndice 2.

1.2.30 Entidad Financiera Internacional: Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N° 2, Apéndice 1.

1.2.31 Estudios Definitivos: Son los Estudios que estarán a disposición de los postores que sean precalificados en la “Sala de Datos” previa firma del acuerdo de confidencialidad. Estos documentos constituyen la referencia básica para la formulación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

1.2.32 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

1.2.33 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Punto 10.2 de estas Bases.

1.2.34 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI- cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.

1.2.35 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 2'500,000) obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

1.2.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Garantía por un monto de Diez Millones Dólares Americanos (US\$ 10'000,00.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo. La Garantía se reducirá a un monto de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la vigencia de la Concesión.

Dicha Garantía deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N° 2 de estas Bases, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 10.2.1.4 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo

que consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

1.2.37 Gobierno Nacional: Es el gobierno ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución Política, su Ley Orgánica y la Ley de Bases de la Descentralización.

1.2.38 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.39 Ingresos: Se refiere a la recaudación bruta que obtenga el Concesionario por la operación de las estaciones de peaje (recaudación de peajes). Cabe mencionar que este monto no incluye la recaudación del IGV.

1.2.40 Integrante: Cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio.

1.2.41 Inversionista Estratégico: Es el Postor o uno de sus Integrantes que conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, ha cumplido con todos los Requisitos de Precalificación y calificado como tal por el Comité y que se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.

1.2.42 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.

1.2.43 Mejoramiento: Son las Obras que deben ejecutarse para elevar el nivel de Servicio de la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de conformidad con los niveles de servicio que establece el Expediente Técnico Definitivo. El Mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.

1.2.44 Mejor Oferta Económica: Es aquella que tiene la mejor cifra de la variable utilizada como Factor de Competencia en el Concurso, de acuerdo al Numeral 7.2 de las Bases.

1.2.45 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el punto 2.1.5.

1.2.46 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.47 Obras: Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y el mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, bajo los términos del Contrato para el desarrollo del Proyecto IIRSA, así como la infraestructura necesaria para la operación de las estaciones de peaje correspondiente.

Involucra la rehabilitación y mejora a nivel de asfaltado de la Carretera San Alejandro – Neshuya, la atención de los puntos críticos constructivos del tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino y la operación y mantenimiento de todos los tramos comprendidos en el Eje conforme a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo 9 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario. Asimismo, incluye la infraestructura para la operación de las estaciones de peaje correspondientes.

1.2.48 Organismo Regulador: Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.

1.2.49 Participación Mínima: Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Inversionista Estratégico, cuanto menos durante el Periodo de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.8.2 de estas Bases.

1.2.50 Periodo de Construcción: Es el periodo de tiempo comprendido entre el Cierre del Contrato y la fecha de aprobación por parte del Concedente de la culminación de las Obras. Se estima que el plazo de ejecución de las obras contempladas en el eje no superará los dos (02) años, contados desde el inicio de las Obras.

1.2.51 Periodo de Operación: Es el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de finalización del Periodo de Construcción y la culminación de la vigencia de la Concesión.

1.2.52 Persona: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.2.53 Perú: Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.

1.2.54 Plan de Trabajo: Enfoque y conceptualización del Postor que expresa cómo interpreta y ejecutará el Proyecto materia de la convocatoria.

1.2.55 Postor: Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso y se somete a lo establecido en las presentes Bases, solicitando ser Postor Calificado.

1.2.56 Postor Precalificado: Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre No. 1, ha cumplido con los requisitos previsto en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

1.2.57 Propuesta: es la documentación que deben presentar los postores precalificados, referida indistintamente la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica que presenta el Postor.

- 1.2.58 Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Punto 7.2. y al Anexo N° 6.
- 1.2.59 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Punto 7.1.4.
- 1.2.60 Proyecto IIRSA:** Proyecto cuyos términos, respecto a sus Obras han sido delineados en el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del ____ de _____ de 2003 y ratificado mediante Resolución Suprema N° ____-2003-EF publicada el ____ de ____ del 2003.
- 1.2.61 Proyecto:** Comprende la concepción y desarrollo de los estudios, la ejecución de las Obras de la Concesión, la instalación y montaje del equipamiento, la definición de actividades, los procedimientos y las técnicas para lograr la operación eficiente de las Obras de la Concesión.
- 1.2.62 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.63 Rehabilitación:** Comprende las Obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.
- 1.2.64 Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor.
- 1.2.65 Requisitos Financieros de Precalificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Precalificado, de acuerdo al Punto 5.4 de las presentes Bases.
- 1.2.66 Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Punto 5 de estas Bases y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica y económica que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.2.67 Requisitos Legales de Precalificación:** Son los requerimientos de orden legal que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor para su calificación, de acuerdo al Punto 5.3 de las presentes Bases.

1.2.68 Requisitos Técnicos Mínimos: Son los índices de serviciabilidad que deberá cumplir cada uno de los tramos.

1.2.69 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación y sean considerados Postor Precalificado, según los términos indicados en estas Bases.

1.2.70 Sobre N° 1: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 5 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.

1.2.71 Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.

1.2.72 Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Punto 7.2.

1.2.73 Términos de Referencia: Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor para la elaboración de su Propuesta Técnica, lo que incluye los detalles del nivel en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones técnicas mínimas ahí señaladas para la ejecución, desarrollo y supervisión de las obras de la concesión, su operación y mantenimiento; las exigencias de calidad y las medidas de protección ambiental, tal como se detalla en el Anexo N° 9.

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

1.3.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango

de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

- 1.3.5** Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.6** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto
- 1.3.7** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).
- 1.3.8** Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, se modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- 1.3.9** Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- 1.3.11** Mediante Resolución Suprema N° 081-2003-EF de 7 de marzo de 2003 se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION, en virtud del cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de esta entidad, las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte multimodal de los proyectos incluidos en el “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, para ser entregados en concesión bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM y demás modificatorias, complementarias y reglamentarias, encargándole la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

- 1.3.12** Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- 1.3.13** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del ____ de _____ del 2003 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción del IIRSA y las presentes Bases.
- 1.3.14** Mediante Resolución Suprema N° ____-2003-EF publicada el __ de _____ del 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.15** Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Precalificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- 1.3.16** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.3.17** En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1** El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores Precalificados a través de Circulares.
- 1.4.3** La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

- 1.5.1** Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.

1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Punto 1.6. de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Adquirentes o Postores formulen a las Bases o los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Fecha / Período
1.6.1 Convocatoria y entrega de Bases	Desde el 06/10/03
1.6.2 Presentación de Sobres N° 1	Hasta 15 días antes de la presentación del Sobre N° 2
1.6.3 Subsanación de las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	Hasta 7 días después de la etapa anterior.
1.6.4 Anuncio de Postores Calificados	7 días después de la etapa anterior
1.6.5 Consultas sobre las Bases	Hasta el 22/11/03
1.6.6 Respuesta a las consultas sobre las Bases	29/11/03
1.6.7 Acceso a la Sala de Datos	Hasta un día antes de la presentación del sobre No. 2
1.6.8 Entrega del Primer Proyecto de Contrato	07/10/03
1.6.9 Recepción de los comentarios y sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 1/12/03
1.6.10 Envío del Segundo Proyecto de Contrato a los Consorcios Calificados	15/12/03
1.6.11 Recepción de los comentarios y sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 05/01/04
1.6.12 Entrega de la Versión Final del Contrato	22/01/04
1.6.13 Presentación y apertura del Sobre N° 2	Se comunicará vía Circular
1.6.14 Exposición oral del contenido del Sobre N° 2	Se comunicará vía Circular
1.6.15 Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2	Se precisará mediante Circular
1.6.16 Presentación del Sobre N° 3 y Otorgamiento de la Buena Pro	Se comunicará vía circular
1.6.17 Fecha de Cierre	Se precisará mediante Circular.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1** Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.
- 1.7.2** Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.7.3** En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “circulares” a que se hace referencia en estas bases, predominan sobre las disposiciones de las bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor Precalificado, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor Precalificado, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor precalificado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor precalificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor precalificado, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Punto 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Adquirentes y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Ximena Zavala
Coordinadora del Proyecto IIRSA- PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú
Fax [511] 221-2941
Correo electrónico: xzavala@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes o Postores precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en las Salas de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

- 3.1.3.2** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes, Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1** Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la información relativa a la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA" que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

- 3.2.1.2** El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

- 3.2.1.3** Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

- 3.2.1.4** Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en la Etapa de Precalificación y hayan pasado esta etapa, tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores Precalificados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La Sala de Datos contiene los estudios definitivos disponibles de la infraestructura de transporte que conforma el Eje del Amazonas Centro de IIRSA, que se detallan a continuación:

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo

hasta antes de la presentación del Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su

renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, 2 Y 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1 – Credenciales y Documentos de Precalificación se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Numeral 1.6. hasta quince (15) días antes de la presentación de los Sobres N° 2; sujetándose al grado de avance al que se haya llegado hasta ese momento en el Concurso. Los Consorcios podrán modificar su composición dentro de dichas fechas, debiendo cumplir para ello con los requisitos de contenidos en las presentes Bases.

4.1.2 Presentación del Sobre N° 2

La presentación del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité, en la fecha señalada en el Numeral 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación del Sobre N° 2, sólo se procederá a abrir los Sobres N° 2 que correspondan a los Postores que hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones que éste hubiera efectuado a la documentación presentada en el Sobre N° 1 y que, por tanto, hayan sido declarados como Postores Precalificados por dicho Comité.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.

La presentación y apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Numeral 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, 2 y 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se

aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentadas en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA PRECALIFICAR

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Características de los Postores

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica al Constructor.

Para poder presentar el Sobre N° 1, un Postor deberá haber pagado el derecho para participar en la presente Etapa y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.

5.3 Requisitos de Calificación del Postor:

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnico – operativa, legal y económico – financiera:

5.3.1 Requisitos técnicos

- a. El Postor o un integrante del participante, o un subcontratista del mismo con una promesa firme de contrato de provisión de servicios para el caso de que el participante resulte ser el adjudicatario de la buena pro, deberá acreditar, como mínimo, haber ejecutado, en los últimos diez (10) años,

tres (03) proyectos de construcción de obras viales de al menos cien (100) kilómetros cada una.

El referido requisito podrá ser satisfecho sumando los proyectos de dicha naturaleza ejecutados por los diferentes integrantes del participante, los que se ponderarán de acuerdo a su porcentaje de participación a la fecha de presentación del Sobre N° 1. En tal caso, al menos uno sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del requisito antes mencionado.

- b. A su vez, el Postor o uno de sus integrantes deberá demostrar fehacientemente, poseer experiencia como operador / gestor de concesiones viales que impliquen, en forma total o parcial, el pago de peajes por los respectivos usuarios. En consecuencia, la capacidad en materia de gestión u operación de concesiones viales, deberá ser propia en los términos antes referidos.

A tales efectos, el postor o uno de sus integrantes deberá acreditar, como mínimo, en los últimos diez (10) años, estar operando / o haber operado una (01) concesión de por lo menos cien (100) Km por un período mínimo de dos (02) años y que ésta no haya caducado por responsabilidad del concesionario.

- c. El Postor o integrante del mismo que pretenda invocar, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-operativos exigidos en estas Bases para precalificar, su participación en otros proyectos anteriores, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un cuarenta por ciento (40%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.
- d. El Postor o integrante del mismo deberá acreditar experiencia en la gestión y obtención de financiamiento como mínimo de Treinta Millones de Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 30'000,000.00), destinado al financiamiento de proyectos.

5.3.2 Requisitos Legales

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.2.1. Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos;

- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Numeral 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda.

5.3.2.2. Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

5.3.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.3.2.4. Que el Postor, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución de las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA” en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado, PROINVERSIÓN, o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el

Estado. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario del Anexo N° 4.

- 5.3.2.5.** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5 del Anexo N° 4.
- 5.3.2.6.** Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario 6 del Anexo N° 4.
- 5.3.2.7.** Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- 5.3.2.8.** El Postor Calificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú con un capital social suscrito mínimo cuyo monto será especificado mediante Circular del Comité.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 1 del Anexo N° 5.

5.3.2.9. En la estructura accionaria del Concesionario, el Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener una participación mínima, la cual será especificada mediante Circular del Comité.

5.3.2.10. El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario, durante del Periodo de Construcción y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

5.3.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.3.3.1. El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será especificado por el Comité mediante Circular.

La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Adicionalmente, podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

5.3.3.2. Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

5.4 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

5.5 Gastos

Cualquier gasto del postor recurrente que pudiera derivarse del proceso de reconsideración, de la precalificación y de una eventual apelación de la solicitud de reconsideración serán de cuenta exclusiva del postor.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los Requisitos Legales, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Numeral 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Punto 1.6, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.3 Procedimiento de reconsideración de la Precalificación.

6.3.1 Recurso de reconsideración.

Cualquier Postor podrá solicitar ante el Comité la reconsideración de su propia precalificación.

6.3.2 Plazo para presentar el recurso de reconsideración.

El recurso de reconsideración deberá ser presentado ante el Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la precalificación.

6.3.3 Plazo para la resolución de la reconsideración.

Una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Comité evaluará los méritos de la misma y resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

6.3.4 Procedimiento de apelación de la Precalificación.

La resolución del Comité respecto del recurso de reconsideración podrá ser apelada por el recurrente ante PROINVERSIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución denegatoria del Comité. PROINVERSIÓN resolverá la apelación interpuesta dentro de los diez (10) días siguientes de recibida.

6.4 Garantía de impugnación.

La impugnación a la precalificación será admitida siempre que sea acompañada por una fianza bancaria de conformidad con el modelo contenido en el Anexo N° 7 o una carta de crédito stand-by que sea solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, otorgada a favor de PROINVERSIÓN, con el plazo mínimo de treinta (30) días de vigencia, renovables por iguales períodos. Según sea el caso, dicha fianza bancaria o carta de crédito stand-by deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, incluido en el Anexo II y confirmada por una Empresa Bancaria Nacional, por un importe

garantizado de Cien Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 100,000.00).

En el caso que el Comité declare inadmisibles, infundadas o improcedentes la reconsideración o la apelación interpuestas por el postor correspondiente, PROINVERSIÓN ejecutará la garantía.

En el caso que el Comité declare fundada la reconsideración y/o la apelación interpuesta por el Postor, PROINVERSIÓN deberá devolver, a éste, la garantía que le fuera entregada, dentro de un plazo de cinco (5) días de expedida la resolución correspondiente. El monto por el cual se constituyó la garantía no generará intereses.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

- 7.1.1.1** Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada por el Postor Precalificado permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 7.1.1.2** Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

7.1.2 Propuesta Técnica

7.1.2.1 Lineamientos para la presentación de la Propuesta Técnica

- 7.1.2.1.1** La Propuesta Técnica se definirá tomando en cuenta toda la información técnica y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 9, en las Circulares y en los Estudios Definitivos disponibles en la Sala de Datos.

7.1.2.1.2 Las Propuestas que presentarán los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener un calendario y deben incluir las actividades críticas claramente indicadas.

7.1.2.1.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se señalan en el presente en el Anexo N° 9 y/o en las Circulares emitidas por el Comité, y serán evaluadas sobre la base de la calidad de los siguientes documentos de la Propuesta Técnica:

- Enfoque General
- Análisis Detallado
- El Análisis Detallado se desarrollará de acuerdo con los lineamientos y nivel previstos en los Términos de Referencia indicados en el Anexo N° 9.
- Plan de Trabajo

7.1.2.2 Plan de Trabajo

7.1.2.2.1 El Postor presentará un Plan de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará, el desarrollo conceptual y alcance de su Propuesta para la ejecución y explotación de la concesión, en el ámbito de construcción y de operación, las características principales de las obras y equipos, los procedimientos constructivos y las tecnologías previstas para la ejecución y posterior operación de las Obras.

7.1.2.2.2 En este documento se deberá presentar detalladamente, de ser el caso, las modificaciones o mejoras propuestas por los Postores a los lineamientos básicos (Estudios Definitivos contenidos en la Sala de Datos). La Memoria Descriptiva, esquemas y especificaciones técnicas, las mismas que deberán cumplir las condiciones mínimas de normatividad en el diseño, garantizando con ello el cumplimiento de los Límites Admisibles de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Contrato.

Las propuestas de modificación de las estructuras deberán incluir y/o comprometerse a incorporar, sistemas de seguridad contra colapsos frágiles- parciales o totales de las estructuras y en el caso de daños por deformaciones excesivas precisar los medios que se usarán y estarán disponibles para su pronta reparación.

Se señala que es potestativo del Postor proponer la modificación de la vida útil de diseño y construcción del pavimento, siempre que se garantice el cumplimiento de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Contrato.

7.1.2.2.3 El Postor incluirá un Calendario de Trabajo de las obras que considere todos los frentes o etapas de ejecución de obras y actividades para cada una de las etapas, hasta el inicio de operación. Además el Postor incluirá un Calendario de Inversión, coherente con el Calendario de Trabajo, que establezca detalladamente los montos anuales de inversión para cada una de las Obras.

7.1.2.2.4 El Postor incluirá un Cronograma de Obra que considere por cada Obra a ejecutar, la fecha de inicio y de culminación de la misma, de acuerdo al Diagrama de Gantt que se comunicará a través de Circular.

7.1.2.2.5. En el Plan General de Trabajo se deberá sustentar de forma pormenorizada de modo tal que la Propuesta Técnica permitirá cumplir con los requisitos, inversiones, metas y plazos establecidos en el Contrato.

7.1.2.2.6. El Plan General de Trabajo debe comprender por lo menos los componentes siguientes:

- La rehabilitación del tramo San Alejandro – Neshuya
- La atención de los puntos críticos constructivos del tramo Puente Pumahuasi – Puente Chino
- El mantenimiento y operación de todos los tramos comprendidos en el eje.

El detalle de los componentes indicados se presenta en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 9.

7.1.5 Declaración Jurada de haber revisado las especificaciones y recomendaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental y haber aceptado los mismos, en aquellos aspectos que no hayan sido objeto de propuestas de modificación.

7.1.6 Declaración Jurada de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

7.1.7 Descripción y fundamento de la tecnología a emplear en el cobro de peaje y el programa de aplicación durante el período de concesión.

7.1.8 Descripción y fundamento del plan referencial de mantenimiento periódico a emplearse durante el plazo de vigencia de la Concesión.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N° 6. La Oferta Económica deberá indicar el Valor Presente Neto de los Ingresos que considera el monto mínimo necesario para cumplir las obligaciones de este Contrato.

Para tales fines se utilizará en dicho cómputo una tasa de descuento que será comunicada oportunamente mediante Circular. El inicio del cómputo se establece al día siguiente de la Fecha de Cierre. La recuperación de dicho monto definirá el tiempo que permanecerá vigente la Concesión.

7.2.2 Contrato

7.2.2.1 Los Postores deberán presentar cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante

Legal del Postor Calificado. Dicha versión final será entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Numeral 1.6.

7.2.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.2.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.2.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral siguiente.

7.2.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

7.2.3.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

7.2.3.4 El monto de la Garantía será de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 2'500,000.00).

7.2.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Punto 1.6 de estas Bases.

7.2.3.6 La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

8. ACTOS DE RECEPCION Y APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN

8.1 Acto de presentación y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación del Sobre N° 2 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Punto 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación del Sobre N° 2, en la fecha que corresponda conforme al Numeral 1.6.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá el Sobre N° 2, en la fecha que corresponda conforme al Punto 1.6, ante la presencia del Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de dicho Sobres, en el mismo orden en que fueron entregados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2 y luego de que haya vencido el plazo para subsanar las observaciones formuladas por el Comité, el Presidente de este último convocará un nuevo acto público para la fecha establecida en el Numeral 1.6., con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores aptos para seguir adelante en el Concurso y de presentar los Sobres N° 3, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.

8.1.5 En cada caso, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.1.6 Exposición oral del contenido del Sobre N° 2.

Los Participantes Precalificados deberán exponer el contenido de sus Sobres N° 2, en las fechas indicadas mediante Circular, en el orden que señale el Comité.

8.1.7 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.1.7.1 Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Calificado otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso

se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.1.7.2 El Comité procederá a evaluar las propuestas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2, conforme se detalla en el Punto siguiente.

8.1.7.3 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.

El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Numeral 1.6 de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones y/o ajustes a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.

8.1.7.4 Las Propuestas Técnicas de los Postores Calificados serán declaradas técnicamente aceptables cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumpla con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del proyecto para la concesión de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, según lo especificado en los Numerales 7.1.4. y 7.1.5. de las presentes Bases. Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Numeral 1.6. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente aceptables y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Artículo 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la presentación del Sobre N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Presentación, apertura y evaluación del Sobre No. 3

9.1.1 La presentación del Sobre N° 3 se efectuará igualmente ante el Comité, en presencia de notario público en el lugar y hora señalados por el Comité mediante Circular y en la fecha señalada en el Punto 1.6 y su presentación estará condicionada a la aceptación por el Comité de los documentos contenidos en el Sobre N° 2.

Todo sobre que se reciba fuera de la fecha y hora fijada, no se tendrá en cuenta y se devolverá sin abrir.

El Sobre N° 3 deberá presentarse en original y dos copias.

9.1.2 Inmediatamente después se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, uno por uno, y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, de los Postores declarados aptos, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.4 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.

9.1.5 Entre las Propuestas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Puntos anteriores, el Presidente del Comité determinará cuál es la oferta más competitiva.

9.1.6 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la menor oferta económica, como se define en 7.2.1.

9.1.7 En el supuesto de empate de Propuestas Económicas, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Toda nueva Propuesta Económica que se presente como consecuencia de empate, necesariamente deberá ser menor a ésta. En caso que algún Postor

no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada.

- 9.1.8** El Postor que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las nuevas Ofertas Económicas y/o de la subasta descrita en el Numeral 9.1. precedente y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.3.1.

- 9.2.2** Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 9.2.3** La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.3 Garantía de Impugnación

- 9.3.1** Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 250,000.00).

9.3.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1. y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.3.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

9.4 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

9.5 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en, el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 10.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- 10.2.1.1 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;
- 10.2.1.2 En caso que el Postor se haya comprometido a constituir una Sociedad Concesionaria conforme a lo previsto en el Numeral 5.3.2.8, deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo, de acuerdo a la Circular que emita el Comité.
- 10.2.1.3 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral;
- 10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de Diez Millones Dólares Americanos (US\$ 10'000,00.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo. La Garantía se reducirá a un monto de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la vigencia de la Concesión.

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente,

y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

10.2.1.5 En caso que el Concesionario y el Constructor no sean la misma persona jurídica, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Contrato de Construcción celebrado con el Constructor y en virtud del cual éste asume la responsabilidad de la Obra. Dicho contrato deberá, adicionalmente, contener términos y condiciones usualmente utilizados a nivel internacional en éste tipo de transacción, y debidamente elevado a Escritura Pública. Sin carácter limitativo sino meramente enunciativo, dicho Contrato de Construcción deberá contener cláusulas relativas a: (i) que la capacidad del Constructor para cumplir dicho Contrato y asumir la responsabilidad de la Obra; (ii) que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados mediante toda acción social necesaria por parte del Constructor, así como la suficiencia de las facultades de su representante;; (iii) que se llevan a cabo las declaraciones y garantías y otras materias, de conformidad con el Formulario 5.a) del Anexo 5. de estas Bases; y (iv) los demás términos y condiciones usuales en este tipo de contratación.

10.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 7.1.3.

10.2.4 Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.

10.2.5 El Concesionario pagará los importes a que se refieren los numerales 11.3 y 11.5 de las presentes Bases, mediante dos cheques de Gerencia girados respectivamente, a la orden de FONCEPRI por los importes a que se hace referencia en dichas cláusulas. Ambos cheques deberán ser emitidos por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Adquirentes, los Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el según el caso.

11.3 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto de los ingresos. Dicho porcentaje será comunicado oportunamente vía Circular.

11.4 Medio Ambiente

Los Estudios Definitivos que se encontrarán a disposición de los postores precalificados en la Sala de Datos contienen un capítulo referido a estudios de impacto ambiental. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus propuestas.

11.5 Gastos por concepto de Actos Preparatorios del Proceso

El Adjudicatario de la Buen a Pro o la persona jurídica que éste constituya deberá pagar PROINVERSIÓN en la fecha de Cierre, por concepto de actos preparatorios del proceso una suma que incluirá el IGV, en la forma y monto que serán comunicados oportunamente mediante Circular.

11.6 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité
pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la entrega en
Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de cualquier
manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios
o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados
con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará
igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes
mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la
divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante “el Contrato”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2002-EF/90.

ANEXO N° 2

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACION JURADA (Compromiso de información fidedigna) Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 3

Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3 de las Bases del Concurso

- A. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN
- B. EXPERIENCIA EN EXPLOTACIÓN
- C. EXPERIENCIA EN OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO
- D. Explicación de la relación entre el Constructor/Operador/Financista (según corresponda) y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso la información de la accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica distinta, debe explicarse cuál es la relación que existe con el Postor que le da el carácter de Empresa Vinculada del Postor.

.....
.....
.....

Atentamente,

Firma

Nombre:
Representante Legal del Postor

Entidad:
Postor

Firma:

Nombre
Nombre del Representante Legal de la Empresa Vinculada

Lugar y fecha:, de de 200...

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Punto 5.2. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

.....

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

.....

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

.....

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

.....

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4
Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, con excepción del Constructor/Operador/Financista (según corresponda), es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, la COPRI o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.3.2.8. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre del Postor en el caso de ser una sociedad, con excepción del Constructor según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de construir y operar el . En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 5
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión de las Obras Y
EL Mantenimiento De la Infraestructura de Transporte del
Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para
la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana
IIRSA

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.4. de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO	US\$ []*
------------------------	---------------------

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 5
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA
Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 5
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, hemos firmado un Compromiso de contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Postor Adjudicatario de la ejecución de las Obras en los términos previstos en el punto 10.3.1.7 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 5
Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR
Referencia: Punto 10.3.1.6 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

El Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización y cuenta con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el presente Contrato de Construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

El Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

3. Autorización

El Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el presente Contrato de Construcción. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizadas mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

La suscripción, entrega y cumplimiento del presente Contrato de Construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Constructor o a cualquier Inversionista Estratégico, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatuto del Constructor, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Constructor; (2) no está en conflicto con, ni se encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Constructor; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Constructor; y (4) no requiere aprobación o

consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Constructor.

5. Consentimientos Gubernamentales

La suscripción y cumplimiento por parte del Constructor del presente Contrato de Construcción no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido anexadas al Contrato de Construcción.

6. Obligación Vinculante

El presente Contrato de Construcción es legalmente válido y exigible para el Constructor, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

7. Contratos Adversos.

El Constructor no es parte en contratos de compra, contratos de futuros, convenios de no-competencia, o cualquier otro contrato que limite su capacidad para realizar negocios, o que pudiera razonablemente resultar sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

8. Cumplimiento de Contratos.

El Constructor no ha incurrido en el incumplimiento de cualquier obligación, convenio o condición contenida en cualquier obligación contractual, salvo cuando dicho incumplimiento no pueda ser razonablemente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

9. Propiedad Intelectual.

El Constructor tiene la propiedad licencia de uso, o de otro modo tienen el derecho de utilizar toda patente, marca, nombre comercial, derecho de autor, tecnología, know-how y procesos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato de Construcción.

10. Divulgación.

Ninguna declaración del Constructor contenida en el presente Contrato de Construcción o que forme parte del mismo, sea en forma de certificado o de declaración por escrito, constituye una declaración falsa de algún hecho u omite revelar un hecho cuya revelación es necesaria para realizar declaraciones que no sean engañosas, teniendo en consideración las circunstancias en las cuales fueron hechas. No existe hecho sustancial conocido por parte del Constructor que haya tenido, tenga o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso en la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción, que no haya sido divulgado a través del presente Contrato de

Construcción, para ser utilizados en relación con las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

11. Cumplimiento de las Leyes.

El Constructor no ha incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Constructor, o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción. El Constructor ha registrado, inscrito o depositado oportunamente, todo informe relevante, documentos y otros materiales que requieren ser registrados, inscritos o depositados de conformidad con cualquier ley, ordenanza, regulación, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier Autoridad Gubernamental, salvo cuando el incumplimiento de mantener dicho registro, inscripción o depósito no sujete al Constructor, o cualquiera de sus funcionarios a responsabilidad penal, ni tenga un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 6
Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ECONOMICA

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

.....dede _____.

Señor
Presidente del Comité de Proinversión
en Proyectos de Infraestructura
y de Servicios Públicos
Av. Paseo de la Republica 3361 piso 9
Lima 27, Lima, Perú

Postor:

Ref:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Oferta Económica.

Oferta Económica para la entrega en concesión de la Infraestructura de Transporte del Eje del Amazonas Centro de IIRSA, menor Valor Presente Neto de los Ingresos, independiente del aporte a OSITRAN y los que correspondan de acuerdo a Ley.	US\$ _____
--	------------

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma :

Nombre:

Representante Legal

ANEXO N°7
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos. El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados, sobre los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 8
Formulario 1
IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE
LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

Formulario 1 - Apéndice 1
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 8
Formulario 2
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--

ANEXO N° 9
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DESCRIPCION DE LAS OBRAS EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS CENTRO

I. ANTECEDENTES

El Perú forma parte de la “Iniciativa para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, que emana de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Brasilia en el año 2000, la misma que involucra a los doce países de América del Sur. IIRSA ha proyectado nueve Ejes de Integración y Desarrollo en el ámbito sudamericano. El Perú participa en cuatro de estos ejes:

- Eje del Amazonas (Perú, Ecuador, Colombia, Brasil)
- Eje Perú-Brasil- Bolivia
- Eje Interoceánico (Brasil-Paraguay-Bolivia-Perú-Chile)
- Eje Andino (Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Bolivia y Chile)

De los cuatro ejes arriba mencionados, los tres primeros articulan directamente a nuestro país con Brasil y el último, en la interconexión con los anteriores, tiene una relación indirecta. Brasil es el país que cuenta con el más grande mercado interno de la región sudamericana. Este hecho favorece la ejecución de los proyectos de los Ejes IIRSA por cuanto al Perú se le abren grandes posibilidades de incrementar el comercio, el turismo y las oportunidades de alianzas estratégicas e inversión con este país, al aprovechar la complementariedad regional entre los Estados fronterizos de Brasil y las regiones del Perú.

Brasil, por su parte, tiene la necesidad de encontrar salida para sus productos de exportación por puertos del Pacífico, así como encontrar vías que permitan que el flujo del comercio con el Asia, en ambos sentidos, se realice de la manera más competitiva posible. Por su parte, el Perú alcanzaría la masa crítica para proyectarse competitivamente hacia el Pacífico a través de la integración con nuestros vecinos. En particular, el centro-oeste sudamericano constituido por Bolivia, los Estados de Acre, Rondonia, Matto Grosso, Matto Grosso do Sul de Brasil y nuestra Macroregión sur. Por el norte, igualmente, destaca la potencial interrelación de nuestras regiones Norte, Amazónica y Central con el Estado de Amazonas de Brasil, cuya capital Manaus es una urbe que acoge a uno de los polos industriales más grandes de América.

De ahí la importancia de la integración de la infraestructura sudamericana que proyectan los Ejes de IIRSA.

El Eje Multimodal Amazonas Centro incluye los tramos viales comprendidos entre Lima y el Puente Ricardo Palma, y entre éste y Pucallpa, así como

inversiones en el puerto fluvial de Pucallpa y navegabilidad del río Ucayali, que conecta a Pucallpa con la frontera con Brasil.

El esquema de concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro de IIRSA, involucra la ejecución de un conjunto de obras que representan una inversión referencial US\$ 62 millones.

Sin embargo, antes de la presentación de las propuestas técnicas y, de acuerdo con el avance en la ejecución de obras que están a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la fecha en algunos tramos del eje, se podrá ampliar el número de tramos en los que se requiere la ejecución de obras, se indicará el nivel de intervención que se requiere en dichos tramos y, por ende, el monto referencial destinado a dicho fin.

El monto referencial indicado no incluye los gastos de operación y mantenimiento de las vías, los cuales también serán de responsabilidad del concesionario.

II. TRAMOS VIALES INCLUIDOS EN LA CONCESIÓN

TRAMO PTE. PUMAHUASI – PTE. CHINO

Esta carretera se ubica en los departamentos de Huánuco y Ucayali, que es un sector de alto desarrollo para el país, permitiendo la integración de la costa y la sierra con la llanura amazónica. La importancia de ella hace que los estudios de diseño permitan una construcción acorde con las necesidades detectadas a lo largo del Eje del Amazonas Centro (en adelante “el corredor”). Es así como los diferentes estudios ejecutados permiten presentar soluciones viables para toda la carretera y especialmente para las zonas críticas que existen a lo largo de todo el corredor vial.

El control terrestre básico para obtener la cartografía consistió en la determinación de la poligonal básica, puntos de fotocontrol y complemento topográfico.

El diseño geométrico de la vía se realizó de acuerdo con el “Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-99)” aprobado con R.D. N° 029-2000-MTC/15.02.PRT-PERT del 01.02.2000 y las Normas AASTHO. Se establecieron los criterios de diseño para una velocidad directriz que varía entre 40 a 60 Km/hr, por tramos. El diseño buscó mejorar el alineamiento existente en aquellos sitios donde se ameritaba un cambio, pero siempre tratando de utilizar en lo posible el corredor existente.

El diseño de la estructura del pavimento se realizó mediante los métodos del Asphalt Institute, AASHTO versión 1993 y verificación elástica mediante el programa DEPAV basado en el programa Alize III. Se realizó la exploración del subsuelo, como parte de la evaluación destructiva del pavimento

existente, consistente básicamente en la excavación de calcatas y la ejecución de ensayos de laboratorio. Asimismo, se realizó la evaluación no destructiva del pavimento mediante la medición del IRI, evaluación superficial de daños y estudio deflectométrico. Con base en el análisis de toda esta información, se determinó la alternativa de solución óptima, a partir del tránsito esperado que circulará por la vía y la capacidad de soporte de la subrasante, hallada en función del modelo de Hogg y verificada mediante los ensayos de CBR.

Los estudios de geotecnia realizados para el proyecto permitieron tener un conocimiento de la geología del corredor, identificar los problemas geotécnicos existentes en los sitios de corte y en los de relleno, diseñar los sitios de depósitos, identificar las fuentes de materiales y muy especialmente presentar soluciones a los sitios críticos como son: Las Vegas (km 22+900 al km 25+100), El Huanuqueño (km 46+800 al km 47+100), Puente Chino (km 51+200).

Los estudios hidrológicos se realizaron con el fin de estimar las crecientes que se aplicaron para el diseño y revisión de las obras de drenaje del proyecto. En este tramo de la vía algunas de las obras de drenaje existentes fueron destruidas o deterioradas por crecientes ocurridas durante intensos períodos de lluvia o durante fenómenos hidroclimáticos extremos como es el caso de “El Niño”, durante el primer semestre de 1998, ayudadas por una falta de mantenimiento adecuado. Adicionalmente, se describen los criterios, la metodología empleada y los resultados de los estudios e investigaciones de campo realizados para la verificación y el diseño hidráulico de las obras de drenaje existentes y el dimensionamiento de las nuevas obras, con el fin de dotar a la carretera de las condiciones necesarias para su buena conservación.

Las especificaciones técnicas para la construcción de las obras, toman como base lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EG-99), del MTC, aprobadas con R.D. N° 341-2000-MTC/15.02.PRT-PERT del 13.09.1999.

Las previsiones hechas aseguran una apropiada utilización de los materiales disponibles en la zona, tanto en la compensación del movimiento de tierras, como en el diseño del pavimento y la obtención de los materiales para las distintas capas del mismo; igualmente, la utilización de los puntos de agua que existen a lo largo del proyecto han recibido un tratamiento especial, teniendo en consideración los aportes dados por el Estudio de Impacto Ambiental.

TRAMO SAN ALEJANDRO – NESHUYA

UBICACIÓN DEL TRAMO

El ámbito de desarrollo del proyecto del tramo San Alejandro - Neshuya se ubica políticamente en el departamento de Ucayali, provincia de Padre Abad,

distrito de Irazola. Geográficamente se ubica entre las coordenadas 8°47'00" de Latitud Sur y 75°12'00" de Longitud Oeste, en San Alejandro y los 8°37'00" de Latitud Sur y 74°57'00" de Longitud Oeste, en Neshuya.

El tramo San Alejandro - Neshuya forma parte del ámbito de desarrollo del proyecto de carretera Aguaytía - Pucallpa, la que a su vez forma parte de la carretera Huánuco - Tingo María - Pucallpa, conformante del Eje del Amazonas Ramal Centro, el cual representa la vía de penetración, que, partiendo de la ciudad de Lima llega al puerto fluvial de Pucallpa, en las orillas del río Ucayali, desde donde es posible interconectarse por vía fluvial con la ciudad de Iquitos, a orillas del río Amazonas con proyección al Océano Atlántico.

El tramo San Alejandro - Neshuya, dentro de la Red Vial Nacional y en la región central del país, es la principal ruta de acceso a la selva baja, y a ciudades importantes como Cerro de Pasco, Huánuco, Tingo María y Pucallpa. Dada la gran importancia de la vía, cuya influencia es preponderante en el desarrollo nacional, su rehabilitación y/o mejoramiento está ampliamente justificado, tanto desde el punto de vista técnico, como social y económico.

El tramo San Alejandro - Neshuya se desarrolla en la zona de selva baja, en esta zona solo se localiza la estación meteorológica de San Alejandro, en donde se ha registrado para el año 2000 la temperatura promedio de 25.8 ° C. La humedad relativa tiene como promedio 84% y los vientos alcanzan velocidades que varían entre 1,0 m/s y 2,5m/s, predominando los vientos de dirección Nor-Oeste.

Estas características meteorológicas indican que el clima en el área del proyecto de carretera en estudio es tropical, cálido, húmedo y lluvioso. Para períodos de un año (San Alejandro) se han obtenido una precipitación promedio total anual de 2500 mm para San Alejandro y para período de 10 años (Neshuya) se han obtenido una precipitación promedio total anual de 1600 mm para Neshuya.

CARACTERÍSTICAS DEL TRAZO EXISTENTE

El tramo actual San Alejandro - Neshuya se inicia en la localidad de San Alejandro, en la margen izquierda del río del mismo nombre, a la entrada del puente existente y se desarrolla sobre topografía predominantemente ondulada en los primeros 25 Km. y ligeramente plana en los 35 Km. restantes.

El alineamiento horizontal es relativamente homogéneo y sinuoso en la primera parte; el alineamiento vertical por su parte presenta pendientes suaves del orden del 4%, siendo las variaciones altimétricas entre 200 y 240 m.s.n.m. con pendiente promedio de 1%, no se presentan cortes ni rellenos importantes.

La sección transversal de la vía tiene un ancho promedio de 7.00 metros aproximadamente y presenta un subtramo afirmado en los primeros 35 Km. y otro asfaltado, con tratamiento superficial bicapa, en los 15 kms. restantes. En

general, el tratamiento asfáltico presenta gran cantidad de fisuras, baches, bordes deteriorados, parches y algunos hundimientos; sin embargo, el nivel de transitabilidad es regular.

Los suelos predominantes se encuentran constituidos, en una secuencia, con dirección a Pucallpa, de lutitas rojas con areniscas y formaciones de areniscas grises con intercalaciones de lutitas.

El sistema actual de drenaje está constituido principalmente por 20 alcantarillas de tipo MCA (ver Cuadro 1.2-1) donde algunas se encuentran en buen estado, otras serán rehabilitadas y/o mejoradas. No se encontró cunetas existentes a lo largo del emplazamiento de la carretera. Existen 4 puentes (ver Cuadro 1.2-2) en uso actual; en este tramo no se incluye el puente Neshuya, cuya entrada es el punto terminal del tramo San Alejandro - Neshuya.

En todo el tramo, se ha encontrado un muro de contención existente en la progresiva Km. 2+286 al Km. 2+358 de 72 m. de longitud el cual se encuentra en buen estado.

A lo largo del emplazamiento de la carretera se han localizado las zonas que son afectadas por los procesos de erosión pluvial y que ponen en riesgo de colapso la plataforma de la carretera, localizándose estos sectores en las progresivas Km. 9+300 y el Km. 9+333.

A lo largo del tramo San Alejandro – Neshuya, las zonas ambientalmente críticas se encuentran comprendidas por los centros poblados adyacentes a la carretera (ver Cuadro 1.2.3), los cursos mayores de agua (ríos San Alejandro, Aguaytillo, Tahuaylo y Yanayacu) y otros cursos menores, las zonas de pastoreo adyacentes a la carretera.

Cuadro 1.2-1

ALCANTARILLAS EXISTENTES

N ^o	UBICACIÓN							CARACTERÍSTICAS								Estad.	Observaciones
	Progr.(m)	Longitud (m)			Cotas Fondo (m)			Tipo	Num. ojos	Dimensiones (m)		Cabezales					
		L1.Izq.	L2.Der.	L.Total	C1.Izq.	Eje	C2.Der.			Æ	Bxh	Caja Receptora		Salida			
												tipo	h (m)	tipo	h (m)		
1	10,641.50	4.52	9.70	14.22	306.07	305.87	305.44	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	
2	13,546.00	5.45	9.43	14.88	306.57	306.06	305.19	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	
3	14,165.00	6.32	9.03	15.35	289.25	289.52	289.90	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	
4	14,638.00	9.02	7.68	16.70	276.92	276.17	275.53	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	Muro cabezal h=0.40 m x 1.00
5	15,873.00	6.92	6.64	13.56	255.92	256.16	256.39	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	Buen estado
6	19,490.00	9.33	5.20	14.53	279.18	280.07	280.57	MCA	1	0.60 x 0.60						Exist.	Buen estado
7	20,720.00	5.91	4.75	10.66	258.48	258.87	259.18	MCA	1	1.00 x 1.00		B1	1.59	B	1.39	Exist.	10 m de aliviadero con piedra emboquillada
8	23,869.00	7.52	7.74	15.26	222.33	222.58	222.83	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
9	25,107.00	8.83	6.43	15.26	224.03	223.94	223.88	MCA	2	1.50 x 1.50						Exist.	Buen estado
10	25,470.00	8.97	9.11	18.08	224.77	224.22	223.66	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
11	26,413.00	8.97	9.11	18.08	224.60	224.42	224.23	MCA	1	0.80 x 0.80						Exist.	Buen estado
12	28,170.00	9.85	8.49	18.34	225.16	224.89	224.66	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
13	28,941.00	8.07	7.94	16.01	222.59	222.91	223.23	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
14	29,365.00	6.31	11.43	17.74	221.57	222.10	223.06	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
15	29,460.00	12.30	6.79	19.09	220.41	221.47	222.05	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
16	29,661.00	8.97	10.65	19.62	221.94	221.46	220.88	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
17	30,807.20	8.63	9.52	18.15	209.91	209.60	209.26	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
18	35,174.50	7.72	7.70	15.42	222.15	222.00	221.85	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
19	36,260.84	5.98	6.94	12.92	225.54	225.72	225.93	MCA	1	1.00 x 1.00						Exist.	Buen estado
20	47,007.50	5.30	9.03	14.33	199.60	199.37	198.97	MCA	1	1.00 x 1.00		A		A		Exist.	Buen estado

Cuadro 1.2-2
PUENTES EXISTENTES

N°	UBICACION Progresiva (km)	CARACTERISTICAS GEOMETRICAS				
		Tipo	Long. (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Observaciones
1	0+011.15 - 0+151.70	Pte. San Alejandro	140.00	7.20	20.0	En uso
2	15 + 587.50 - 15 + 619.85	Puente Aguaytillo	31.65	7.20	9.95	En uso
3	23 + 644.70 - 23 + 686.30	Puente Tahuayllo	41.60	7.20	7.65	En uso
4	31 + 140.53 - 31 + 182.90	Puente Yanayaco	41.60	7.20	9.95	En uso

Cuadro 1.2-3
CENTROS POBLADOS ADYACENTES A LA VIA
SAN ALEJANDRO - NESHUYA

CENTRO POBLADO	UBICACION		
	PROGRESIVA (km)	DISTRITO	PROVINCIA
San Alejandro	0+000-3+320	Irazola	Padre Abad
Villa El Salvador	3+320-6+590	Irazola	Padre Abad
Nuevo Oriente	6+590-8+420	Irazola	Padre Abad
Nuevo Horizonte	8+420-11+360	Irazola	Padre Abad
Nuevo Ucayali	11+360-14+160	Irazola	Padre Abad
Asunción del Aguaytillo	14+160-18+670	Irazola	Padre Abad
Nueva Esperanza	18+670-22+165	Irazola	Padre Abad
Alexander Von Humboldt	22+165-26+460	Irazola	Padre Abad
El Milagro	26+460-29+015	Irazola	Padre Abad
Nuevo Tiwinza	29+015-33+850	Irazola	Padre Abad
La Unión	33+850-38+255	Irazola	Padre Abad
Nuevo San Juan	38+255-44+180	Irazola	Padre Abad
El Triunfo	44+180-48+080	Irazola	Padre Abad
Monte Alegre (Neshuya)	48+080-50+109	Irazola	Padre Abad

III CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL

El diseño vial ha sido desarrollado de acuerdo a las recomendaciones del “Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG – 1999”. Los principales parámetros de base utilizados para el diseño son:

I. Principales Parámetros de Diseño

a. Clasificación

Carretera de dos carriles, 2da clase, ancho de calzada en tangente de 9.00 m.

b. Sección Transversal

- Ancho de la calzada : 6.60 m.
- Ancho de bermas : 1.20 m.
- Bombeo de calzada : 2.50%(precipitaciones superiores a 500 mm/año)
- Inclinación bermas : 4 % en tangente
- Peralte máximo : 8 %
- Sobreancho máximo

Velocidad directriz 40 km/hr : 1.70

Velocidad directriz 50 km/hr : 1.10

- Cuneta revestida

Talud interior : 1:2 (tráfico menor a 750 vehículos diarios).

Talud exterior : 1:1

Altura : 0.50 m

- Banqueta pie de talud : 2.00m. de ancho

c. Alineamiento horizontal

El trazo horizontal ha sido diseñado para una velocidad directriz de 40 km/hr y 50 km/h con curvas cuyo radio varía entre 50 m y 5,000 m. En las curvas con radios menores de 150 m. se han introducido las transiciones en entrada y en salida de la curva circular.

d. Alineamiento vertical

El perfil vertical ha sido diseñado respetando en la medida de las posibilidades la rasante de la carretera actual. La pendiente máxima del tramo estudiado es del orden del 6%. La longitud mínima adoptada para las curvas verticales es de 80 m, conforme a los parámetros indicados para contar con la velocidad de parada.



II. Estructura del pavimento y descripción de trabajos a ejecutarse

Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 50,109:

Para la rehabilitación de las dos secciones indicadas se puede hacer referencia a la estructura que se verificó con el método analítico. El espesor de la capa de base granular será igual a 10 cm y el espesor de la capa de sub-base (en materiales recuperados de la capa de afirmado existente) será igual a 15 cm. incrementando el espesor total del material granular hasta 25 cm.

Haciendo referencia al método analítico, 11 cm de sub-base serían suficientes pero es mejor incrementar el espesor de la capa de sub-base de recuperación hasta 15 cm para recuperar todo el volumen disponible de la capa de base/afirmado existente escarificada. El incremento de la capa de sub-base con el material disponible a distancia de transporte igual a cero permite disminuir el espesor de refuerzo en concreto asfáltico al final del décimo año.

- Concreto asfáltico MAC-2 9 cm
- Base granular BG-3 10 cm
- Sub-base granular de recuperación 15 cm
- Suelo-Cal 30 cm

El concreto asfáltico MAC-2 y la base granular BG-3 serán fabricados con materiales de cantera.

El material granular de la base/afirmado existente será escarificado y reutilizado para la construcción de la nueva sub-base.

El Número Estructural del pavimento es igual a 2,748.

Km 38,0 - Km 47,5:

Para la rehabilitación de la sección indicada ha sido prevista la estructura de refuerzo que se verificó con el método analítico:

- Concreto asfáltico MAC-2 10 cm



El concreto asfáltico será fabricado con materiales de cantera.

Elementos constructivos de referencia para las Especificaciones Técnicas Particulares:

Escarificación del pavimento existente (Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 50,109):

La escarificación debe ser selectiva para separar los materiales granulares de los materiales limo-arcillosos.

Los materiales arcillosos clasificados como A7-6 y A 7-5 serán depositados en botaderos.

Los materiales limosos-arcillosos clasificados como A 4 y A 6 se podrán reutilizar para la construcción de rellenos (ensanches, levantamientos de la rasante).

Los materiales granulares de tipo A1 serán zarandeados para separar la fracción oversize retenida al tamiz de 50 mm (depósito en botaderos / reutilización para gaviones) y recuperar la fracción inferior a 50mm para el re-empleo prioritario en la construcción de la sub-base.

Escarificación de Bermas (Km 38,0 - Km 47,5):

Se debe escarificar las bermas existentes en un espesor de 30 cm y seleccionar los materiales granulares de los materiales limo-arcillosos.

Los materiales arcillosos clasificados como A7-6 y A 7-5 serán depositados en botaderos.

Los materiales limosos-arcillosos clasificados como A 4 y A 6 se podrán reutilizar para la construcción de rellenos (ensanches, levantamientos de la rasante).

Los materiales granulares de tipo A1 serán zarandeados para separar la fracción oversize retenida al tamiz de 50 mm (depósito en botaderos / reutilización para gaviones) y recuperar la fracción inferior a 50mm para el re-empleo prioritario en la construcción de la sub-base.

Reconformación de Bermas (Km 38,0 - Km 47,5):



Se reconfigurará las bermas con incremento de material granular para base que será conforme al huso BG-3 con un porcentaje de material chancado conforme con las Especificaciones Generales. El grado de compactación mínimo será igual a 100 % para alcanzar el índice CBR mínimo de 100.

Luego de los trabajos indicados anteriormente se procederá a imprimir las bermas reconfiguradas.

Parchado Profundo (Km 38 - Km 47,5):

Estos trabajos se realizarán en un área de alrededor de 1000 m², efectuando la extracción del material deteriorado en una profundidad de 30 cm, reconfigurando la superficie e incrementando material de base granular y será debidamente compactado de acuerdo a lo descrito anteriormente, luego de los trabajos indicados se procederá a imprimir.

Estabilización Suelo – Cal de sub-rasante (Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 50,109):

Estabilización mediante cal viva.

Compactación mínima 95% de la densidad Proctor Mod.

CBR 95 % con 3 días de curado en el aire y 4 días de curado en la agua > 60

Los materiales con índice de grupo superior a 20 serán reemplazados.

Estabilización mediante por lo menos dos pasos de estabilizador de suelos rotativo con potencia > 300 KW para estabilizar hasta 0,30 m de profundidad.

Sub-base de recuperación (Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 50,109):

El huso granulométrico de la sub-base de recuperación debe cumplir con los límites granulométricos de la clase AASHTO A-1 con diámetro máximo igual a 50 mm. El grado de compactación mínimo será igual a 100 % para alcanzar el índice CBR mínimo de 40. En el caso que el volumen del material recuperado de la capa de base/afirmado existente no sea suficiente para la reconstrucción de la sub-base, se podrá utilizar el material de cantera en su estado natural, mediante zarandeado para eliminar los elementos de diámetro superior a 50 mm. Las características granulométricas, de compactación y de soporte serán las mismas de la sub-base de recuperación.



Base BG-3 (Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 50,109):

El huso granulométrico de la base será conforme al huso BG-3 con un porcentaje de material chancado conforme con las Especificaciones Generales. El grado de compactación mínimo será igual a 100 % para alcanzar el índice CBR mínimo de 100.

Concreto asfáltico MAC-2 (Km 0 – 50,109):

Se hace referencia al huso MAC-2 de las Especificaciones Generales.

El filler no será remunerado separadamente. La producción del filler con una planta adecuada o el proporcionamiento de filler mineral es responsabilidad del Contratista. El costo relativo debe ser incluido en el costo de fabricación del concreto asfáltico.

Km 0,0 – Km 38 y Km 47,5 – Km 51,109:

El concreto asfáltico será aplicado en dos capas de 4 cm y 5 cm de espesor y bajo cada capa se aplicara un riego de liga.

Km 38 – Km 47,5:

El concreto asfáltico será de un espesor de 10 cm, colocado en 2 capas de 5cm, siendo la primera colocada en 2 fases sucesivas, una capa de emparejamiento y la segunda capa nivelante.

III. Muros de Contención

A lo largo del trazo del tramo San Alejandro- Neshuya, se han proyectado muros de contención a fin de mejorar la estabilidad de los terraplenes y/o taludes, los mismos que se indican en el Cuadro 1.3-1.

Cuadro 1.3-1
Muros de Contención

Sector	Prog. Inicio (Km)	Prog. Fin (Km)	Lado de la Vía	Volumen de excavación (m3)
San Alejandro	0+220	0+260	D	355.30
Nuevo Oriente	7+120	7+180	I	564.08
Asunción del Aguaytillo	17+847.83	17+887.83	I	449.00
TOTAL =				1,368.38

IV. Obras de Arte y Drenaje

Las características morfológicas de la zona en la cual se desarrolla el trazo de la carretera no presenta problemas particulares para el drenaje. El drenaje transversal es realizado



para 4 ríos cuyo cruce es realizado por puentes, donde el drenaje de la primera parte es realizado por el río Aguaytía cuyo cruce está fuera de este proyecto.

El drenaje de la calzada es realizado por alcantarillas transversales y cunetas revestidas longitudinales; para las aguas de infiltración han sido previstos drenes longitudinales de intercepción en la banquetta del pie de talud.

Obras de arte mayor

Puente San Alejandro Km 0+011.15 - Km 0+151.70

El puente denominado San Alejandro se encuentra situado entre el Km 0+ 011.15 - Km 0+151.70 del presente tramo sobre el río del mismo nombre, en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali.

Las características hidráulicas del río del mismo nombre en la zona correspondiente al puente son:

- Nivel de aguas máximas 198.50 msnm
- Nivel de aguas a la fecha 192.18 msnm
- Tirante en aguas máximas 7.00 m

El puente se halla sobre un alineamiento recto de la carretera y empalma con una curva pronunciada en el acceso izquierdo.

Consta de tres tramos. El primer tramo mide 30 m, el segundo mide 80 m y el último 30 m. El puente tiene una longitud total de 140.00 m.

La superestructura del puente es metálica. La losa y las elevaciones de los estribos y pilares han sido resueltos en concreto armado, las barandas son metálicas conectadas a las montantes y diagonales de la superestructura.

La sección transversal corresponde a un ancho de calzada de 6.00 m con veredas de 0.60 m de ancho cada uno y una altura de sardinel de 0.125 m.

Desde el punto de vista estructural, es un puente reticulado metálico, tipo Gerber con estribos y pilotes de concreto armado.

La sobrecarga de diseño es HL93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD.

Superestructura



La superestructura es un puente reticulado metálico tipo Gerber con un tramo central de 40 m simplemente apoyado sobre voladizos de 20 m de longitud provenientes de los tramos laterales de 30 m de luz. La distancia entre la brida superior e inferior es variable desde 7.613 m en los apoyos de los pilares a 5.98 m en los extremos y en el tramo central.

Las secciones transversales de las bridas superiores e inferiores están constituidas por perfiles tipo H de dimensiones variables, que han sido reforzadas parcialmente con planchas de $\frac{1}{4}$ " ; las secciones y sus respectivos reforzamientos, los que son presentados en los planos de Vista General y Actividades a Realizar.

La losa es de concreto armado de 0.12 m de espesor y 6.30 m de ancho y de 2 veredas laterales de 0.60 m de ancho y 0.125 m de alto, quedando un ancho de calzada de 6.00 m. La losa se encuentra apoyada en un emparrillado compuesto por 5 vigas metálicas longitudinales espaciadas cada 1.40 m y vigas metálicas transversales espaciadas cada 5.00 m. Las secciones transversales de las vigas que conforman el emparrillado son perfiles tipo I. Se ha realizado un perfil de nivelación a lo largo del puente, sobre el eje y ambas veredas, encontrándose una deformación vertical permanente del orden de los 0.13 m probablemente producida por una sobrecarga excesiva.

Subestructura

La subestructura está constituida por dos estribos de concreto armado y dos pilares de concreto armado. Los estribos tienen una pantalla frontal y dos muros laterales separados de la pantalla frontal por una junta de dilatación. La pantalla frontal del estribo izquierdo se apoya en una caja de cimentación (caisson) y la pantalla frontal del estribo derecho se apoya sobre la cimentación por debajo de la cimentación del resto del estribo.

Tanto el pilar derecho como el pilar izquierdo son de concreto armado tipo placa y de sección transversal variable. Sobre sus coronas se encuentran los dispositivos de apoyo del puente.

Trabajos a realizar

Superestructura

Una capa de concreto de 0.03 m de espesor, se debe agregar a la losa existente, que tiene un espesor de 0.12 m, siguiendo todas las recomendaciones para la adherencia del concreto de diferentes edades. Este aumento del espesor de la losa es para



garantizar el mejor comportamiento al punzonamiento al paso de los camiones.

Modificación de los elementos de las juntas de dilatación, debido al incremento del espesor de la losa en el puente y los estribos. En el eje derecho se soldará una nueva plancha de 0.03 m de espesor sobre la existente y en el estribo izquierdo se retirarán la plancha y su ángulo de apoyo para colocar el ángulo a 0.03 m sobre su posición original y soldar sobre él una nueva plancha de ½" de espesor. Reforzamiento de elementos de las bridas superiores e inferiores.

Además se consideran los siguientes trabajos de mantenimiento mayor y menor de la superestructura:

- Acabado de veredas.
- Arenado de estructuras metálicas.
- Pintura de estructuras metálicas.
- Limpieza de tubos de drenaje.

Subestructura

Mantenimiento menores correspondientes al pintado de superficies expuestas de concreto.

Losa de aproximación

Se colocará una losa de aproximación de concreto armado sobre ambos accesos y contiguos a los estribos.

Superficie de rodadura

La superficie de rodadura, que actuará como superficie de desgaste y de protección de la losa, estará constituida por una carpeta asfáltica de 50 mm de espesor, previa aplicación de una capa de imprimación asfáltica.

Puente Aguaytillo Km 15 + 587.50 - Km 15 + 619.85

El puente denominado Aguaytillo se encuentra situado entre el Km 15 +587.50 - Km 15+619.85 del presente tramo, sobre el río del mismo nombre, en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Las características hidráulicas del río del mismo nombre, en la zona correspondiente al puente son:

- Nivel de aguas máximas 239.19 msnm
- Nivel de aguas mínimas 233.99 msnm
- Tirante en aguas máximas 5.60 m



El puente se halla sobre un alineamiento recto de la carretera. Consta de tres tramos de longitud: primer tramo 10.425 m, segundo tramo 10.80 m y tercer tramo 10.425 m. El puente tiene una longitud total de 31.65 m.

La superestructura está compuesta por una losa de concreto armado y cinco vigas de concreto pretensado tipo I y los estribos, pilares y barandas han sido resueltos en concreto armado.

La sección transversal corresponde a un ancho de calzada de 7.20 m con veredas de 0.75 m de ancho cada uno.

Desde el punto de vista estructural es un puente viga – losa de concreto pretensados. Los estribos están compuestos por una viga cabezal con alas, apoyada en una batería de pilotes metálicos tipo H y los pilares están conformadas por una viga cabezal apoyada sobre cuatro (4) columnas de concreto armado.

La sobrecarga de diseño es HL93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD.

Superestructura

La superestructura es del tipo vigas y losa. Comprende cinco (5) vigas de concreto pretensado con una altura de 0.65 m y un ancho de alma de 0.20 m en los extremos y de 0.15 m en la parte central, de cada tramo. La distancia entre las vigas es de 1.55 m. La losa de concreto armado es de peralte constante de 0.15 m apoyadas en las vigas pretensadas. La armadura principal es perpendicular al eje longitudinal del puente. La luz de las vigas entre los apoyos es de 10.05 m, e igualmente en la parte central. Las vigas tienen una fuerza final de pretensado de 120.20 ton/viga en el centro de luz.

Las vigas externas de este puente han sido reforzadas con láminas de material compuesto SIKACARBODUR tipo S512 y con SIKACARBODUR tipo S812 las vigas internas en una longitud central de 5.05 m en cada tramo.

Subestructura

La subestructura está constituida por dos estribos de concreto armado y dos pilares intermedios de concreto armado. Cada estribo consta de una viga cabezal con un parapeto, la sección de la viga cabezal es de 1 m de ancho por 0.60 m de altura y una longitud de 9.25 m. El parapeto tienen 0.80 m de altura, 0.28 m de espesor y 9.25 m de largo.



Las dos alas laterales forman un ángulo de 135° con la viga cabezal, tienen una longitud de 1.00 m de largo y de 0.25 m de espesor, su altura varía entre 1.40 a 0.80 m. La viga cabezal descansa sobre una batería de cinco (5) pilotes de acero de 10" tipo H.

Los pilares están constituidos por una viga cabezal y por cuatro columnas. Las columnas presentan una sección de 0.60 m por 0.70 m, con una altura 7.7 m. La viga cabezal tiene un alto de 0.80 m y un largo de 7.70 m. La cimentación en la que se apoyan las columnas es de 7.30 m de longitud con 2.8 m de ancho, descansando sobre 9 pilotes de acero de 10" tipo H.

Trabajos a Realizar

Superestructura

Acabado de veredas, acabado de superficies de concreto caravista, reparación de superficies de concreto en barandas y losas, así como la limpieza de tubos de drenaje.

Subestructura

Trabajos de mantenimiento menores correspondientes al pintado de superficies expuestas de concreto.

Losa de aproximación

Se colocará una losa de aproximación de concreto armado sobre ambos accesos y contiguos a los estribos.

Superficie de Rodadura

La superficie de rodadura que actuará como superficie de desgaste y de protección de la losa, estará constituida por una carpeta asfáltica de 50 mm de espesor, previa aplicación de una capa de imprimación asfáltica.

Puente Tahuayllo Km 23 + 644.70 - Km 23 + 686.30

El puente denominado Tahuayllo se encuentra situado entre el Km 23+644.70 - Km 23+686.30 del presente tramo, sobre el río del mismo nombre, en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali.

Las características hidráulicas del río Tahuayllo en la zona correspondiente al puente son:

- Nivel de aguas máxima 215.12 msnm
- Nivel de aguas mínima 208.55 msnm
- Tirante máximo 5.00 msnm



El puente se halla sobre un alineamiento recto de la carretera, es de tres tramos y tiene una longitud total de 41.60 m; el primer tramo tiene una luz de 13.75 m, entre ejes, el segundo 14.10 m, mientras que en el tercer tramo es de 13.75 m .

La superestructura está compuesta por una losa de concreto armado y siete vigas de concreto pretensado, los estribos y las barandas han sido resueltos en concreto armado.

La sección transversal corresponde a un ancho de calzada de 7.20 m con veredas de 0.75 m de ancho cada uno.

Desde el punto de vista estructural es un puente viga – losa de concreto pretensados prefabricados de 41.60 m de luz con estribos y dos pilares de concreto armado.

La sobrecarga de diseño es HL93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD.

Superestructura

La superestructura es del tipo vigas y losa. Comprende siete (7) vigas de concreto pretensado con una altura de 0.65 m y un ancho de alma de 0.20 m en los extremos y de 0.15 m en la parte central, de cada tramo. La distancia entre las vigas es de 1.15 m. La losa de concreto armado es de peralte constante de 0.15 m apoyadas en las vigas pretensadas. La armadura principal es perpendicular al eje longitudinal del puente. La luz de las vigas entre los apoyos es de 13.40 m, e igualmente en la parte central. Las vigas tienen una fuerza pretensora final de 120.20 ton/viga en el centro de luz.

Las vigas externas de este puente han sido reforzadas con laminas de material compuesto SIKACARBODUR tipo S512 las externas y con SIKACARBODUR tipo S812 las vigas internas en una longitud central de 5.05 m para cada tramo.

Subestructura

La subestructura está constituida por dos estribos de concreto armado. Cada estribo consta de una viga cabezal con un parapeto. La sección de la viga cabezal es de 1 m de ancho por 0.60 m de altura. El parapeto tienen 0.80 m de altura, 0.28 m de espesor y 9.25 m de largo.

Las dos alas laterales forman un ángulo de 135° con la viga cabezal. Tienen una longitud de 1.00 m de largo y de 0.25 m de espesor. Su altura varía entre 1.40 a 0.80 m. La viga cabezal



descansa sobre una batería de 9.25 m de largo y de 1 m de ancho. Dicha batería consta de 5 pilotes.

Existen dos pilares, cada uno constituido por una viga cabezal de 0.80 m de alto, 1.30 m de ancho y 7.70 m de largo y cuatro columnas de 0.60 x 0.70 con una altura de 7.70 m. La cimentación en la que se apoyan las columnas es de 7.30 m de longitud con 2.8 m de ancho y 1.20 m de alto, descansando sobre 9 pilotes de acero de 10" tipo H.

Trabajos a Realizar

Subestructura

Acabado de veredas, acabado de superficies de concreto caravista, reparación de superficies de concreto en barandas y losas, así como la limpieza de tubos de drenaje.

Subestructura

Trabajos de mantenimiento menor correspondientes al pintado de superficies expuestas de concreto.

Losa de aproximación

Se colocará una losa de aproximación de concreto armado sobre ambos accesos y contiguos a los estribos.

Superficie de rodadura

La superficie de rodadura que actuará como superficie de desgaste y de protección de la losa, estará constituida por una carpeta asfáltica de 50 mm de espesor.

Puente Yanayacu Km 31 + 140.53 - Km 31 + 182.90

El puente denominado Yanayacu se encuentra situado entre el Km 31+140.53 - Km 31+182.90 del presente tramo, sobre el río del mismo nombre, en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali. El poblado más cercano es Von Humboldt.

Las características hidráulicas del río Yanayacu en la zona correspondiente al puente son:

- Nivel de aguas máximas	202.07 msnm
- Nivel de aguas de aguas de estiaje	195.94 msnm
- tirante máximo	6.50 msnm

El puente se halla sobre un alineamiento recto de la carretera, es de tres tramos y tiene una longitud total de 41.60 m; el primer tramo tiene una luz de 13.75 m, entre ejes, el segundo tramo de 14.10 m, mientras que en el tercer tramo, es de 13.75 m.



La superestructura está compuesta por una losa de concreto armado y cuatro vigas de concreto pretensado, los estribos y las barandas han sido resueltos en concreto armado.

La sección transversal corresponde a un ancho de calzada de 7.20 m con veredas de 0.60 m de ancho cada uno.

Desde el punto de vista estructural, es un puente viga – losa de concreto pretensados prefabricados de 41.60 m de luz con estribos de concreto armado.

La sobrecarga de diseño es HL93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD.

Superestructura

La superestructura es del tipo vigas y losa. Comprende siete (7) vigas de concreto pretensado con una altura de 0.65 m y un ancho de alma de 0.20 m en los extremos y de 0.15 m en la parte central, de cada tramo. La distancia entre las vigas es de 1.15 m. La losa de concreto armado es de peralte constante de 0.15 m apoyadas en las vigas pretensadas. La armadura principal es perpendicular al eje longitudinal del puente. La luz de las vigas entre los apoyos es de 13.40 m. Las vigas tienen una fuerza final de 120.20 ton/viga en el centro de luz.

Las vigas externas de este puente han sido reforzadas con laminas de material compuesto SIKACARBODUR tipo S512 I y con SIKACARBODUR tipo S812 las vigas internas en una longitud central de 5.05 m para cada tramo.

Subestructura

La subestructura está constituida por dos estribos de concreto armado. Cada estribo consta de una viga cabezal con un parapeto. La sección de la viga cabezal es de 1 m de ancho por 0.60 m de altura. El parapeto tienen 0.80 m de altura, 0.28 m de espesor y 9.25 m de largo.

Las dos alas laterales forman un ángulo de 135° con la viga cabezal. Tienen una longitud de 1.00 m de largo y de 0.25 m de espesor. Su altura varía entre 1.40 a 0.80 m. La viga cabezal descansa sobre una batería de 9.25 m de largo y de 1 m de ancho. Dicha batería consta de 5 pilotes.

Existen dos pilares, cada uno constituido por una viga cabezal de 0.80 m de alto, 1.30 m de ancho y 7.70 m de largo y cuatro columnas de 0.60 x 0.70 con una altura de 7.70 m. La cimentación



en la que se apoyan las columnas es de 7.30 m de longitud con 2.8 m de ancho y 1.20 m de alto, descansando sobre 9 pilotes de acero de 10" tipo H.

Trabajos a Realizar

Superestructura

Acabado de veredas, acabado de superficies de concreto caravista, reparación de superficies de concreto en barandas y losas, así como la limpieza de tubos de drenaje.

Subestructura

Trabajos de mantenimiento menor correspondientes al pintado de superficies expuestas de concreto.

Losa de aproximación

Se colocará una losa de aproximación de concreto armado sobre ambos accesos y contiguos a los estribos.

Superficie de Rodadura

La superficie de rodadura que actuará como superficie de desgaste y de protección de la losa, estará constituida por una carpeta asfáltica de 50 mm de espesor.

Obras de arte menor

Las obras de arte menores conciernen en el drenaje transversal de la red menor y de la calzada. En el Cuadro 1.3-2 se presentan las alcantarillas previstas en esta fase del Estudio.

Las alcantarillas de proyecto en el presente tramo han sido previstas en Marco de Concreto Armado de sección de MCA 1 ojo de 1.00 x 1.00 m y MCA 1 ojo de 1.50 x 1.50 m

La actividad de excavación para la construcción de las alcantarillas a lo largo de la vía generará 2,930.71 m³ de material excedente, de los cuales se desecharán a los botaderos alrededor del 30 % de la excavación. En lo que respecta a las cunetas, los volúmenes de excavación serán mínimos y se depositarán en botaderos identificados en el presente estudio.

El diseño de ingeniería de las estructuras proyectadas ha previsto que las corrientes de agua no van a producir problemas de



erosión del talud inferior de la carretera de las zonas adyacentes a la salida de las alcantarillas; asimismo, las estructuras existentes que presenten inestabilidad serán rehabilitadas y/o mejoradas.

Se prevé que las descargas en las alcantarillas no afectarán viviendas, terrenos de cultivo, zonas de pastoreo, debido a que el fluido será encausado adecuadamente.

Cuadro 1.3-2
OBRAS DE ARTE EXISTENTE Y ALCANTARILLAS PROYECTADAS
TRAMO SAN ALEJANDRO - NESHUYA

Progresiva	Tipo	Dimensiones			Caja Recept.	Muro Cabezal	Excavac. m3	Relleno m3
		N° Ojos	B X h	Long.				
00+011.15		Puente San Alejandro						
00+151.70								
00+320.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.38	1.00	1.00	38.70	
00+540.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	39.80	0.40
00+760.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	39.10	0.40
01+172.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.40	1.00	1.00	51.00	4.80
01+850.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.17	1.00	1.00	41.40	
03+560.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	41.70	0.40
03+810.00	MCA	1.00	1.0x1.0	11.20	1.00	1.00	40.70	3.70
05+260.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.40	1.00	1.00	42.10	
06+680.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.73	1.00	1.00	39.10	
10+030.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	40.30	0.40
10+260.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	35.80	0.30
11+050.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.40	1.00	1.00	63.20	6.60
11+545.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.65	1.00	1.00	38.50	
13+325.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.50	1.00	1.00	47.90	5.60
14+430.00	MCA	1.00	1.0x1.0	11.20	1.00	1.00	54.30	8.30
14+740.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	44.40	0.40
15+587.50		Puente Aguaytillo						
15+619.85								
18+890.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	37.50	0.30
19+843.11	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	40.60	0.00
20+085.00	MCA	1.00	1.0x1.0	12.60	1.00	1.00	57.80	9.50
23+644.70		Puente Tahuayllo						
23+686.30								
27+974.00	MCA	1.00	1.0x1.0	11.16		2.00	42.20	
31+140.53		Puente Yanayacu						
31+182.90								
31+668.00	MCA	1.00	1.5x1.5	10.68		2.00	62.20	
32+360.00	MCA	1.00	1.0x1.0	10.50	1.00	1.00	44.40	6.80
34+612.20	MCA	1.00	1.0x1.0	10.50	1.00	1.00	52.20	
37+882.00	MCA	1.00	1.0x1.0	12.17		2.00	61.30	14.10
38+684.20	MCA	1.00	1.0x1.0	10.32		2.00	42.70	5.20
40+278.00	MCA	1.00	1.0x1.0	12.30		2.00	63.60	21.10
40+650.80	MCA	1.00	1.0x1.0	10.87		2.00	45.50	6.80
41+561.10	MCA	1.00	1.0x1.0	13.56		2.00	80.20	31.70
42+306.40	MCA	1.00	1.0x1.0	11.28		2.00	54.10	14.20
42+519.25	MCA	1.00	1.0x1.0	16.87		2.00	117.50	64.30
43+016.70	MCA	1.00	1.0x1.0	13.79		2.00	78.90	33.40
43+333.70	MCA	1.00	1.0x1.0	13.88		2.00	81.60	34.30
43+739.00	MCA	1.00	1.0x1.0	18.40		2.00	147.10	82.80
44+178.90	MCA	1.00	1.0x1.0	16.51		2.00	108.90	54.90
44+668.50	MCA	1.00	1.0x1.0	14.10		2.00	84.30	36.80
44+775.00	MCA	1.00	1.0x1.0	24.89		2.00	271.11	177.50
45+241.00	MCA	1.00	1.0x1.0	11.55		2.00	54.40	14.20
45+812.45	MCA	1.00	1.0x1.0	12.69		2.00	62.60	19.50
46+167.45	MCA	1.00	1.0x1.0	14.79		2.00	93.20	43.50
47+426.40	MCA	1.00	1.0x1.0	22.42		2.00	188.90	121.80
47+868.60	MCA	1.00	1.0x1.0	16.11		2.00	112.10	53.00
48+234.50	MCA	1.00	1.0x1.0	12.84		2.00	67.20	19.10
49+540.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.50	1.00	1.00	40.50	
49+821.00	MCA	1.00	1.0x1.0	9.51	1.00	1.00	40.10	



T O T A L				849.02	23.00	65.00	2,930.71	896.10
------------------	--	--	--	---------------	--------------	--------------	-----------------	---------------

V. Movimiento de tierras en explanaciones

El movimiento de tierras en explanaciones por kilómetro se muestra en el Cuadro 1.3-3; donde el total de la excavación en explanaciones es 64,116.97 m3.

Cuadro 1.3-3
METRADO DE EXPLANACIONES POR KILOMETRO
TRAMO SAN ALEJANDRO – NESHUYA

Progresiva		Desb. y Limp. en Bosque (Ha)	Excav. En Explan. Sin Clasificar (m3)
0 + 000	1 + 000	0.21	1,010.74
1 + 000	2 + 000	0.25	1,166.94
2 + 000	3 + 000	0.13	682.25
3 + 000	4 + 000	0.27	1,616.19
4 + 000	5 + 000	0.13	549.52
5 + 000	6 + 000	0.15	221.61
6 + 000	7 + 000	0.21	945.64
7 + 000	8 + 000	0.32	2,989.67
8 + 000	9 + 000	0.18	1,013.80
9 + 000	10 + 000	0.40	3,887.87
10 + 000	11 + 000	0.40	1,885.58
11 + 000	12 + 000	0.23	2,133.49
12 + 000	13 + 000	0.26	1,201.77
13 + 000	14 + 000	0.38	2,791.67
14 + 000	15 + 000	0.40	2,581.32
15 + 000	15 + 587.50	0.18	958.57
Puente Aguaytillo			
15 + 619.85	16 + 000	0.12	1,210.68
16 + 000	17 + 000	0.25	1,597.14
17 + 000	18 + 000	0.24	2,383.92
18 + 000	19 + 000	0.34	4,062.59
19 + 000	20 + 000	0.38	1,249.69
20 + 000	21 + 000	0.31	1,495.34
21 + 000	22 + 000	0.17	851.77
22 + 000	23 + 000	0.06	293.93
23 + 000	23 + 644.70	0.21	1,076.99
Puente Tahuayllo			
23 + 686.30	24 + 000	0.12	761.34
24 + 000	25 + 000	0.17	1,152.08
25 + 000	26 + 000	0.18	1,403.33



26 + 000	27 + 000	0.17	1,007.59
27 + 000	28 + 000	0.24	1,798.25
28 + 000	29 + 000	0.27	1,745.72
29 + 000	30 + 000	0.17	1,470.61
30 + 000	31 + 000	0.16	828.91
31 + 000	31 + 140.53	0.00	-78.61
Puente Yanayacu			
31 + 182.90	32 + 000	0.17	751.56
32 + 000	33 + 000	0.39	1,566.78
33 + 000	34 + 000	0.17	1,226.08
34 + 000	35 + 000	0.20	1,434.01
35 + 000	36 + 000	0.21	849.19
36 + 000	37 + 000	0.27	729.34
37 + 000	38 + 000	0.22	799.79
38 + 000	39 + 000	0.26	362.56
39 + 000	40 + 000	0.18	314.55
40 + 000	41 + 000	0.13	227.60
41 + 000	42 + 000	0.09	396.70
42 + 000	43 + 000	0.16	336.68
43 + 000	44 + 000	0.14	341.04
44 + 000	45 + 000	0.16	360.20
45 + 000	46 + 000	0.14	283.50
46 + 000	47 + 000	0.08	408.37
47 + 000	47 + 500	0.05	197.32
47 + 500	48 + 000	0.02	299.74
48 + 000	49 + 000	0.09	977.31
49 + 000	50 + 000	0.08	700.17
50 + 000	50 + 109	0.07	0.00
SUB TOTAL (A)		10.95	62,510.12

Mejoramiento		Desb. y Limp. En Bosque (Ha)	Excav. En Explan. Sin Clasificar (m3)
9 + 300.00	9 + 350.00		1,150.00
24 + 165.00	24 + 695.00		
28 + 405.00	29 + 465.00		
31 + 055.00	34 + 235.00		
SUB TOTAL (B)			1,150.00

VI. Volúmenes de excedentes

En los Cuadros 1.3-4 y 1.3-5 se indican los volúmenes de excedentes de materiales por subtramos a lo largo de la carretera, los cuales van hacer depositados en los Botaderos.

Cuadro 1.3-4



PARTIDAS	BOT. Km 3+180 km 0+00-km 8+222.50	BOT. Km 13+045 km 8+222.50-km 17+397.50	BOT. Km 21+750 km 17+397.50-km 27+370
EXPLANACIÓN	3,560.00	11,790.00	11,059.00
DESBROCE	1,723.01	3,149.72	2,153.44
REC.CAPA/AFIRM	5,329.98	5,702.38	6,090.70
MAT.A REEMP.	0.00	0.00	2,782.50
TOTAL	10,612.99	20,642.10	22,085.64

Cuadro 1.3-5

PARTIDAS	BOT. Km 32+970 km 27+370- km 39+345	BOT. Km 45+400 km 45+400-km 50+109	TOTALES km 0+00-km 50+109
EXPLANACIÓN	6,698.00	-137.00	32,970.00
DESBROCE	2,775.10	1,332.07	11,133.34
REC.CAPA/AFIRM.	6,614.65	1,128.58	24,866.29
MAT.A REEMP.	22,074.50	0.00	24,857.00
TOTAL	38,162.25	2,323.65	93,826.63

VII. Fuentes de agua

Se identificaron 4 fuentes de agua en los ríos a régimen permanente que cruzan la carretera: el río San Alejandro, el río Yanayacu, el río Ascensión del Aguaytía y el río Neshuya.

Las aguas de dichos ríos pueden utilizarse para humedecer los materiales de las distintas capas del pavimento y también para la fabricación del concreto.

VIII. Campamento de Obra, Plantas de Asfalto y Chancado

La zona donde se instalará el Campamento de Obra y las Plantas de Asfalto y Chancado, se ubica en la progresiva Km 45+400 del Tramo San Alejandro - Neshuya (lado izquierdo). El área que se requiere es aproximadamente 3 hectáreas.

El entorno ambiental de la zona de localización del campamento de obra y las plantas de asfalto y chancado, se caracteriza por presentar cobertura vegetal silvestre tipo graminal. Se encuentra en el sector El Triunfo y alejado de los cursos de agua.

La zona se encuentra intervenida por el hombre, lo que ha afectando el hábitat de la fauna silvestre, debido a la creciente deforestación, generando que se alejen del entorno de la vía. Las instalaciones provisionales, afectarán la cobertura vegetal tipo graminal.



IX. Canteras

Se identificaron dos depósitos aluviales de grava arenosa rodada: "Aguaytía 2" y "Turushuqui 2", cuyas características principales son:

Cantera Aguaytía 2

Acceso: Km 0,0 (Aguaytía) del Tramo Aguaytía - S. Alejandro + 2 Km lado derecho. La cantera se encuentra en el lado izquierdo del río Aguaytía.

La superficie de la cantera es igual a 84,000.00 m². El volumen alcanza 130,181.00 m³.

El valor promedio de los distintos ensayos de calidad que están indicados en las Especificaciones Generales para materiales de sub-base, base y concreto asfáltico se muestran en el cuadro 1.3-6.

**Cuadro 1.3-6
ENSAYOS DE CALIDAD DEL MATERIAL DE CANTERA AGUAYTIA 2**

	Adhesiv Agr. Gr.	Riedel Weber Agr. Fino	Indice Plástico	Equiv Arena	Los Angeles	Durabilidad Sulfato Na
Promed 10 ens	> 95	4	NP	83	23	9
Espec. MAC-2	> 95	4 min	NP	50 min	40 Max	12 Max
Espec. BG-3			4 Max	35 min	40 Max	12 Max
Espec. SB-2			6 Max	25 min	50 Max	12 Max

La calidad del material de la cantera es conforme con la calidad requerida para los materiales de sub-base, base y concreto asfáltico.

Cantera Turushuqui 2

Es una cantera en la margen derecha del río Aguaytía cerca de la aldea Malvinas.

Acceso: Km 49,5 (Neshuya) del Tramo S. Alejandro - Neshuya + 33 Km lado izquierdo. El acceso con una capa superficial de material granular de 4 - 5 m de ancho se encuentra en estado operativo.

La superficie de la cantera es igual a 99,000.00 m². El volumen alcanza 150,756.00 m³.

El valor promedio de los distintos ensayos de calidad indicados en las Especificaciones Generales para materiales de sub-base, base y concreto asfáltico se muestran en el Cuadro 1.3-7.

Cuadro 1.3-7
ENSAYOS DE CALIDAD DEL MATERIAL DE CANTERA TURUSHUQUI 2

	Adhesiv Agr. Gr.	Riedel Weber Agr. Fino	Indice Plástico	Equiv Arena	Los Angeles	Durabilidad Sulfato Na
Promed 10 ens	> 95	4	NP	82	23	10
Espec. MAC-2	> 95	4 min	NP	50 min	40 Max	12 Max
Espec. BG-3			4 Max	35 min	40 Max	12 Max
Espec. SB-2			6 Max	25 min	50 Max	12 Max

La calidad del material de la cantera es conforme con la calidad requerida para los materiales de sub-base, base y concreto asfáltico.

El entorno ambiental de la cantera Aguaytía 2 se caracteriza por presentar cobertura vegetal silvestre tipo arbustivo y se encuentra aproximadamente a 2 kilómetros del sector Barrio Unido.

La cantera Turushuqui 2 presenta un entorno con cobertura vegetal silvestre tipo arbustivo y arbóreo. En ambas canteras la explotación de los materiales no afectará la vegetación del entorno, pero una inadecuada o excesiva extracción de materiales pueden generar inestabilidad de la margen del río Aguaytía, produciéndose desbordamientos y erosión, durante las épocas de máximas avenidas.

Se prevé la extracción total de 120,782.08 m³ de material (20,416.21 m³ de material para sub - Base, 42,506.05 m³ de material para Base, 42,681.43 m³ de material para carpeta y 15,178.39 m³ de material para obras menores), en un área de aproximadamente 8.05 ha.

X. Depósito de Materiales Excedentes de Obra

Los residuos de las actividades de construcción, se encuentran conformados por materiales excedentes de obra, que no se han utilizado en actividades de relleno; así como por los materiales de desmonte, provenientes de la demolición de estructuras. Los materiales excedentes de obra, se dispondrán en zonas autorizadas y que no afecten su entorno. Para tal efecto, los sectores que se han escogido para estos fines, se muestran en el cuadro 1.3-8.

Los depósitos de materiales excedentes de obra se localizan en zonas que no son utilizadas como áreas de pastoreo, de cultivo, o se encuentran habitadas. El entorno ambiental de estas zonas se caracterizan por presentar poca cobertura vegetal silvestre debido a la deforestación y están conformadas principalmente por depresiones u ondonadas que dificultan su utilización en actividades agropecuarias.



En las áreas de los depósitos de materiales predominan la vegetación tipo graminal y/o la vegetación tipo arbustivo de tallo corto. La ubicación, los volúmenes, la topografía y el diseño de cada depósito se indican en los planos respectivos (ver Cuadro 1.3-8).

Cuadro 1.3-8
DEPOSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA

Descripción	Progresiva (km)	Lado de la Vía	Volumen (m3)	Plano
Depósito de Material Excedente No. 01	3+180	LI	10,612.99	DM-1
Depósito de Material Excedente No. 02	13+045	LD	20,642.10	DM-2
Depósito de Material Excedente No. 03	21+750	LD	22,085.64	DM-3
Depósito de Material Excedente No. 04	32+970	LI	38,162.25	DM-4
Depósito de Material Excedente No. 05	45+400	LI	2323.65	DM-5

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL

El trazo del proyecto ha sido diseñado manteniendo lo más posible el trazo existente y adaptándolo a la geometría impuesta por los parámetros característicos indicados en el punto anterior.

El trazo del proyecto tiene una longitud de 50 109.00 con el Km "0+000" en el estribo izquierdo del puente sobre el río San Alejandro y el Km 50+109.00 en el estribo izquierdo del puente Neshuya, y se realiza por 176 tangentes y 287 curvas de radio variable entre 50 m y los 1400 m.

A continuación se describen los puntos más saltantes del nuevo trazo por subtramos delimitados entre dos puentes.

Puente San Alejandro (Estribo izquierdo) - Puente **Aguaytílo** (Estribo izquierdo): Km 0+000 - Km 15+584.70 = 15,584.70 m

El tramo tiene su punto inicial en el estribo izquierdo del puente San Alejandro el cual tiene una longitud de 141 m.

El nuevo trazo sigue al trazo existente, conformando la geometría de los parámetros de diseño. No están previstas las variantes desde el punto de vista planimétrico, solo en el perfil longitudinal ha sido previsto la regularización de la rasante y de la sección transversal.



El perfil altimétrico es ondulado con tramos que presentan pendientes del orden del 5% pasando de la cota altimétrica de 205 metros en el puente San Alejandro a los 240 m en un trecho de poco más de 600 m de longitud, con pendiente del orden del 6%, para después desarrollarse entre los 240 m y los 350 m con subidas y bajadas, con pendientes suaves, y otros tramos y pendientes del orden del 5%. El puente Aguaytillo está en la cota 240 m.

El mejoramiento del trazo de la vía a lo largo del sub tramo Puente San Alejandro (Estribo izquierdo) - Puente Aguaytillo (Estribo izquierdo) afectará doce (12) predios (ver Cuadro 1.4-1).

Cuadro 1.4-1
Predios Afectados en el sub tramo
Puente San Alejandro (Estribo izquierdo) - Puente Aguaytillo
(Estribo izquierdo)

Ubicación del Predio			
Distrito	Centro Poblado	Progresiva	Lado de la Vía
Irazola	San Alejandro	00+158	I
Irazola	San Alejandro	00+165	I
Irazola	San Alejandro	00+225	I
Irazola	San Alejandro	00+235	I
Irazola	San Alejandro	00+250	I
Irazola	San Alejandro	00+260	I
Irazola	San Alejandro	00+390	D
Irazola	San Alejandro	00+389	D
Irazola	San Alejandro	00+394	D
Irazola	San Alejandro	00+428	D
Irazola	San Alejandro	00+460	D
Irazola	San Alejandro	00+743	I

Puente Aguaytillo (Estribo izquierdo) - Puente Tahuamayo (Estribo izquierdo): Km 15 + 584,70 - Km 23 + 645.00 = 8,060.30 m

Este subtramo representa una transición hacia un trazo menos sinuoso tanto desde el punto de vista planimétrico como desde el punto de vista altimétrico. El nuevo trazo sigue sobre el trazo existente y las únicas intervenciones son la uniformidad de la sección transversal.

El perfil altimétrico es sinuoso en los primeros Km con pendientes longitudinales que alcanza valores superiores a 7 %, como en el primer tramo, donde, de los 234 m del puente Aguaytillo sube a 297 m en alrededor de 1000 m de longitud. Después se desarrolla en una alternativa de subidas y bajadas del orden de unos 100 m con pendientes que alcanzan el 5%.

Después del Km 20 el trazo es más suave tanto en el sentido planimétrico como altimétrico con pendientes que no superan el 1%.

Puente Tahuamayo (Estribo izquierdo) - Puente Yanayacu (Estribo izquierdo); Km 23+645.00 - Km 31+141.30 = 7,496.30 m

El diseño sobre el trazo actual no presenta ningún problema tanto planimétrico como altimétrico. Desde el Km 20 la carretera ha sido diseñada para una velocidad directriz de 50Km/h.

El perfil altimétrico se desarrolla entre la cota 221 del puente Tahuayo y los 206 del puente Yanayacu con pendientes que no superan en la mayor parte del trazo, el 2%.

Puente Yanayacu (Estribo izquierdo) - Puente Neshuya (Estribo izquierdo): Km 31+141.30 Km - 50 + 109.00 = 18,967.70 m

Trazo de diseño sobre el existente sin variante. Planimétricamente presenta curvas, que en la mayoría es de un radio superior a los 150 m que se intercalan con largas tangentes.

Donde el punto de vista del perfil altimétrico esta parte se desarrolla entre los 205 m del puente Yanayacu y los 188 m del puente Neshuya con pendientes suaves del 1 - 2%. La única variante, respecto al perfil existente, es representada en los últimos 300 m del empalme con el nuevo tablero del puente Neshuya, el cual ha sido levantado alrededor de 1 m.

El mejoramiento del trazo de la vía a lo largo del sub tramo Puente Yanayacu (Estribo izquierdo) - Puente Neshuya (Estribo izquierdo) afectará quince (15) predios (ver Cuadro 1.4-2).



Cuadro 1.4-2
Predios Afectados en el sub tramo
Puente Yanayacu (Estribo izquierdo) - Puente Neshuya (Estribo izquierdo)

Ubicación del Predio			
Distrito	Centro Poblado	Progresiva	Lado de la Vía
Irazola	San Juan	38+372	D
Irazola	San Juan	38+378	I
Irazola	San Juan	38+396	D
Irazola	San Juan	38+392	D
Irazola	San Juan	38+440	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+460	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+465	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+495	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+480	D
Irazola	San Juan – Réfores	38+510	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+518	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+521	I
Irazola	San Juan – Réfores	38+524	I
Irazola	Monte Alegre – Neshuya	49+200	D
Irazola	Monte Alegre (Neshuya)	49+700	D

**MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE TODOS
LOS TRAMOS CARRETEROS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:**

Tramos de carretera que conforman el Eje Amazonas Centro

Carretera	Ruta Nacional	Kms
Pucallpa-Tingo María	05N, 16	254.90
Tingo María-Huánuco	16	116.30
Huánuco-La Oroya	03N	235.80
La Oroya-Pte. Ricardo Palma	20	135.60
La Oroya-Huancayo	03S	124.60
Total		867.20

III. NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

Las propuestas de los postores deberán ser planteadas de acuerdo con las prácticas, normas y técnicas internacionalmente aceptadas e incluirán planos y memorias descriptivas a nivel de preejecución, además de consignar las especificaciones técnicas principales de las tecnologías contractiva ofertada.

La documentación técnica se elaborará al nivel suficiente para permitir la evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- a) Solución técnica definitiva para cada tramo donde se ejecutarán rehabilitaciones y/o mejoramientos, según corresponda.
- b) Condiciones de diseño.
- c) Proceso constructivo.
- d) Materiales, equipos e instrumentación por emplear.
- e) Metrados de Obras, según corresponda.
- f) Presupuesto definitivo de obras.
- g) Programa de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- h) Versión preliminar del Plan de Operación y Mantenimiento.
- i) Tecnología para la operación de las unidades de peaje.

En los proyectos y estudios que se elaboren quedarán claramente establecidas las memorias y procedimientos de cálculo, las normas y recomendaciones aplicadas. Asimismo, la versión preliminar del Plan de Operación y Mantenimiento, contendrá el planteamiento y programa del Concesionario para la futura explotación de la infraestructura, incluyendo las unidades de peaje.

Se calificarán únicamente las propuestas técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas y cuyas condiciones de diseño y calidad garanticen una vida útil adecuada de la infraestructura vial.

La obligación del desarrollo del Proyecto, en la forma señalada en 1.2.62, y la confección de planos de detalle de ingeniería y memorias descriptivas al nivel de ejecución, se exigirá únicamente al postor adjudicatario. Conjuntamente se le exigirá la presentación del programa detallado de construcción y la descripción de partidas, metrados y precios unitarios, así como la presentación de las especificaciones generales y específicas del procedimiento constructivo y del suministro e instalación de equipos e instrumentación.



Tanto el Proyecto, como la versión final del Plan de Operación y Mantenimiento, estarán sujetas a la aprobación del Organismo Regulador y del Concedente.

Oportunamente serán comunicados mediante Circular aspectos de las obras y del funcionamiento de la concesión relacionados con:

- Procedimientos y parámetros para identificar necesidades y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de mantenimiento y serviciabilidad (IRI, fisuras, deflexiones, tiempos de espera, etc.).
- Procedimientos para la gestión y obtención por parte del concesionario de la licencia ambiental para la operación de la concesión.
- Procedimientos para la presentación y forma de evaluación de obras nuevas o soluciones de ingeniería alternativas incluidas en la propuesta.
- Descripción de servicios adicionales a incluir como parte de la operación de la concesión (auxilio mecánico, atención de accidentes, etc.).
- Requisitos para la atención del público (oficinas, localización, procedimientos, etc.).
- Relación con otras entidades oficiales y necesidades físicas de las mismas (Policía Nacional, MTC, etc.).
- Necesidades y procedimientos para el levantamiento y procesamiento de información útil para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (tráfico, control de pesos, etc.).
- Comentarios y correcciones a los diseños de ingeniería u otros aspectos relativos a la operación.

